

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

No se accede a la solicitud de nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega comisionada, tomando en consideración, de un lado, que el mismo peticionario en escrito del 19 de julio de 2022, manifestó haber recibido la totalidad del inmueble (núm. 017) y, de otro, por cuanto la inexactitud de los linderos del inmueble debe ser objeto de pronunciamiento por parte del juzgado comitente.

Por secretaria efectúese la devolución del despacho comisorio al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dejando las constancias a que haya lugar. **OFICIESE**

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2022-00173-00